



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00202-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Tres de junio de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por JOSÉ GABRIEL IDARRAGA MESA, a través de apoderado juncial en contra de LOIDA BEATRIZ ZAPATA RODRIGUEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alleguen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Enunciara en forma clara y precisa, tanto en los hechos como en las pretensiones de la demanda, cuál o cuáles son las causales del artículo 154 del Código Civil respecto de las cuales pretende que se declare el Divorcio, indicando expresamente sus numerales y reseñando uno a uno los hechos constitutivos de las mismas, desde su inicio hasta la última fecha de ocurrencia de las mismas.

SEGUNDO: Indicará en forma clara y precisa cuál fue el último domicilio común de la pareja.

TERCERO: Dará estricto cumplimiento al artículo 212 del Código General del Proceso, en el sentido de enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba testimonial.

CUARTO: Deberá acreditar que se envió la demanda con sus anexos, al igual que el escrito de subsanación de los requisitos aquí exigidos, a la dirección física o de correo electrónico de la demandada, en cumplimiento del citado artículo 6º, Decreto 806 de 2020.

RADICADO. 05266 31 10 002 2022 0020200

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo:
memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

C.N.

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 55 Fijado hoy, 6 de junio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria